

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-038-SCFI-2016 PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FABÁCEAS-FRIJOL (*PHASEOLUS VULGARIS L.*)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-038-SCFI-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20160826124635706.

La presente Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2016, entrará en vigor 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-FF-038-SCFI-2016	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FABÁCEAS-FRIJOL (<i>Phaseolus vulgaris L.</i>)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-038-SCFI-2013).
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece las especificaciones del grano de frijol (<i>Phaseolus vulgaris L.</i>) en sus diferentes variedades, preenvasado o a granel, destinado para consumo directo, que se produce o comercializa en el territorio nacional. Se excluye el frijol destinado para procesos de industrialización.	
Concordancia con normas internacionales La presente norma mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	
Bibliografía • Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Fecha de publicación, en el Diario Oficial de la Federación en 2007/06/15. • Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de semillas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2011/09/02. • Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2002/11/27. • Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2010/03/01.	

- Norma Mexicana NMX-B-231-1990 Cribas para clasificación de materiales granulares. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1991/01/09.
- Norma Mexicana NMX-Z-012/1-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 1. Información general y aplicaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1987/10/28.
- Norma Mexicana NMX-Z-012/2-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2. Método de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1987/10/28.
- Norma Mexicana NMX-Z-012/3-1987 Muestreo para la inspección por atributos-Parte 3. Regla de cálculo para la Determinación de planes de muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1987/07/31.
- Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2014/02/13.
- AACC, 1969 Approved Methods of the American Association of Cereal Chemists. 7th edition (revised and reprinted in 1976). Vol. 2. Moisture-Modified Vacuum - Oven Method (44-40). The Association. St. Paul, MN.
- AOAC, 1975. Official Methods of Analysis of the Association of Official Analytical Chemists. 12th edition. Vacuum Oven Method (14.003). The Association. Washington, D.C.
- Bean Inspection Handbook. United States Department of Agriculture (USDA). Grain Inspection Packers and Stockyards Administration. Federal Grain Inspection Service. 2005.
- Catálogo Nacional de Variedades Vegetales. Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Marzo 2016.
- Canadian Grain Commission. Official Grain Grading Guide. Beans. Canadá. 2010.
- Cereales, Legumbres, Leguminosas y Productos Proteínicos Vegetales. Norma del Codex para Determinadas Legumbres. CODEX STAN 171-1989 (Rev. 1-1995). Codex Alimentarius.
- El cultivo del frijol en los Valles Altos de la Mesa Central. Guía para obtener mayor productividad y calidad de grano. Folleto Técnico No. 31. Centro de Investigación Regional del Centro. Campo Experimental Valle de México. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. 2009.
- Tecnología para la Producción de Frijol en el Norte Centro de México. Libro Técnico No. 4. Centro de Investigación del Noreste. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. 2008.
- Variedades Mejoradas de Frijol del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. Libro Técnico No. 6. Dirección Agrícola. Centro de Investigación Regional del Centro. Campo Experimental Valle de México. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. 2004.
- Variedades de Frijol y Producción de Semilla en Guanajuato. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. Centro de Investigación Regional Centro. Campo Experimental Bajío. Celaya, Guanajuato. 2008

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-F10-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-F10-INNTEX-2015 INDUSTRIA TEXTIL-MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ-PARTE F10-ESPECIFICACIONES PARA TEJIDOS ADYACENTE DE MULTIFIBRA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Las Norma Mexicana NMX-A-105-F10-INNTEX-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160826112412123.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-F10-INNTEX-2015	INDUSTRIA TEXTIL-MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ-PARTE F10-ESPECIFICACIONES PARA TEJIDOS ADYACENTE DE MULTIFIBRA
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales para tejidos adyacentes multifibra sin teñir que pueden ser utilizados para la evaluación de la transferencia de color en los procedimientos de ensayo de solidez. Los tejidos adyacentes multifibra muestran las propiedades normalizadas de la transferencia del color.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-F010:1989 Textiles-Tests for colour fastness - Part F10: Specification for adjacent fabric: Multifibre.	
Bibliografía - NMX-A-114-INNTEX-2008, INDUSTRIA TEXTIL-SOLIDEZ DEL COLOR-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL AGUA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-A-114-1994-INNTEX). Fecha de publicación de la Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2008. - Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.